



GAD | **Patricia
Pilar**
PARROQUIAL RURAL

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos

RESOLUCION No. 035- GADPRPP-2020

**MAURICIO JOEL MENDOZA ZAMBRANO
PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE PATRICIA PILAR.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
DE PATRICIA PILAR**

**REFERENCIA: REGLAMENTO PARA EL USO DE LA CANCHA DE CESPED
SINTETICO UBICADO EN EL SECTOR 9 D ELA PARROQUIA PATRICIA
PILAR**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 3 establece que los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Que,** el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determinen la ley y entre ellas en el numeral 7) establece la competencia de “planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos deportivos, de acuerdo con la ley”
- Que,** El Art. 239 de la Constitución de la República del Ecuador establece un régimen de gobiernos autónomos descentralizados que se regirán por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo definiendo las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo;
- Que,** El Art. 187 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Establece que los ingresos propios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural provendrán de la administración de infraestructura comunitaria y del espacio público parroquial.
- Que,** El Art. 67, literal a), del COOTAD, atribuye a la Junta Parroquial la expedición de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este código.
- Que,** de conformidad con las leyes invocadas, el GAD parroquial rural, puede emitir Resoluciones y Reglamentos en el ámbito de sus competencias Av. Carcelén y Antonio para la adecuada administración de los bienes y espacios públicos que se encuentran bajo su responsabilidad administrativa. 2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com
www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



- Que**, en la Parroquia Patricia Pilar a los 31 días del mes de agosto del 2020, comparece la presente Acta 0011-2020 la necesidad de ingresar las tarifas recaudadas de la cancha sintética por alquiler una vez que se entregue formalmente la obra.
- Que**, en sesión solemne de Parroquialización celebrada el 19 de septiembre a las 11h00am, se realizó la entrega formal de la cancha sintética, ubicada en el sector 9 por parte del Alcalde del Cantón Buena Fe Dr. Eduardo Mendoza.
- Que**, en la Parroquia Patricia Pilar a los 15 días del mes de octubre del 2020, comparece la presente Acta 014-2020 la necesidad de realizar un reglamento para el uso de la cancha de césped sintético ubicado en el sector 9 de la Parroquia Patricia Pilar.
- En**, En uso de las atribuciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO UBICADO EN EL SECTOR 9 DE LA PARROQUIA PATRICIA PILAR.

Art 1. Aprobación del reglamento para el uso de la cancha de césped sintético ubicado en el sector 9 de la Parroquia Patricia Pilar en Acta 014-2020 celebrada a los 15 días del mes de octubre del 2020.

Art 2. El objetivo del presente reglamento es regular el uso correcto de la cancha sintética y sus relaciones con las personas que deseen utilizarla a quienes para efectos del presente reglamento, se les denominara usuarios.

Art 3. Los jóvenes y adultos deberán cancelar ante el encargado por el uso de la cancha sintética, el valor de **\$10.000** (diez dólares americanos), el cual se emitirá el recibo de pago.

Art 4. La duración de cada turno será una hora exacta sin que por ningún concepto se pueda extender más allá de dicho tiempo, en virtud que el nuevo turno iniciara de inmediato, por lo que los usuarios deberán observar una conducta y cultura de obediencia y respeto para la inmediata desocupación de la cancha; en caso de que los usuarios de un turno no inicien inmediatamente su actividad, perderá tiempo no utilizado, no siendo factible la compensación por ninguna razón.

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



Art 5. Las instalaciones deben ser entregadas tal como se recibe al momento de iniciar la utilización, que deberá sujetarse dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 17h00pm a 22h00pm, sábados y domingos de 10h00am a 22h00pm. Terminando el último turno, se apagará automáticamente las luminarias del escenario deportivo.

Art 6. En caso que la cancha de uso sintético sufriera algún daño por el mal uso, el usuario causante de los mismos será responsable de su inmediata reparación

Art 7. Queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones.

Art 8. Los valores recaudados por el uso de las instalaciones serán depositados a la cuenta corriente que mantiene el GAD Parroquial en la institución financiera Banco del Pichincha.

Art 9. Todos los usuarios del campo de juego sintético, pagaran por su uso, a excepción del Club Deportivo Especializado FORMATIVO REAL PATRICIA .C, liderada por el Sr. Gustavo López Representante Legal del Club. Los horarios establecidos para los entrenamientos, será los lunes martes, miércoles y viernes en horario de 15h00pm a 17h00pm.

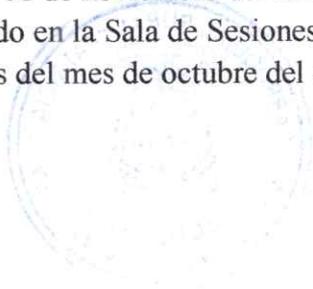
Art 10. El Sr. Gustavo López representante legal del Club Deportivo Especializado FORMATIVO REAL PATRICIA .C, es el encargado de la cancha sintética ubicada en el sector 9 de la Parroquia Patricia Pilar.

Art 11. Alterar el orden o faltar el respeto a un compañero, se le prohibirá el ingreso a la cancha por un tiempo determinado.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- Las tasas previstas en el presente reglamento entraran en vigencia a partir del 01 de noviembre del 2020.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Parroquial Rural de Patricia Pilar a los quince días del mes de octubre del año 2020.



Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



Dr. Mauricio Joel Mendoza Zambrano.
PRESIDENTE DEL GADPR
PATRICIA PILAR

Sra. Nancy María Zambrano Vera
VICEPRESIDENTA DEL GADPRPP

Lcda. Nely Carmen Loor Quiroz
VOCAL PRINCIPAL

Ing. Erwin Isidro Demera Buste
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Pedro Nicolás Bersozza Vergara
VOCAL PRINCIPAL

Certificado de discusión.- La presente Resolución fue conocida, discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Patricia Pilar, en la sesión ordinaria del día jueves 15 de octubre del dos mil veinte. Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Parroquial Rural de Patricia Pilar a los quince días del mes octubre.

Ing. Alejandra Rendón Tarira
SECRETARÍA DEL GAD PARROQUIAL
RURAL PATRICIA PILAR



Av. Carcalén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpartriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar